

Don Guillermo Perezagua Herrera

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento
de esta Ciudad

HAGO SABER: Que con objeto de dar trabajo al mayor número de obreros, dentro de las disponibilidades económicas de este Municipio, a partir del lunes próximo, día 19, todos aquellos que se encuentren en paro forzoso y reunan las condiciones que a continuación se expresan, pueden presentarse desde las ocho a las trece del día de mañana, en estas Casas Consistoriales, a fin de ser incluidos en las listas que al efecto se han de confeccionar.

CONDICIONES

PRIMERA.-Justificar mediante la cédula personal u otro cualquier documento, estar vecindado en Toledo desde hace más de seis meses.

SEGUNDA.-Acreditar la condición de obrero parado eventual.

TERCERA.-Estar comprendido entre los 18 y los 60 años de edad.

Espero se dará cuenta el vecindario, y muy particularmente los obreros, de la imperiosa necesidad que ha tenido esta Alcaldía para dictar las condiciones anteriores, las cuales redundan en beneficio de todo aquel ciudadano que desgraciadamente y por múltiples causas se ve hoy día privado de trabajo; advirtiendo que las referidas bases serán exigidas inexorablemente.

De vuestra arraigada sensatez y nobleza espera cumplireis con lo que se dispone en este Bando vuestro Alcalde,

Guillermo Perezagua

Toledo 17 Diciembre de 1932.